

Sarmiento 50 - Planta Alta - 7500 Tres Arroyos 02983 423186 - isfdyt33tresarroyos@abc.gob.ar

DISPOSICION 11/2024

Acerca del proyecto de filiación y acompañamiento al ingresante

VISTO

La Resolución 4196/ 24 y lo expresado en el capítulo 4 del Anexo 1 en cuanto a filiación y acompañamiento del ingresante

CONSIDERANDO

Que dicha Resolución, en su Anexo 1, Capítulo 4, determina "al primer año de las carreras como espacio de filiación académica e institucional";

Que se "considera ingresante a quien se encuentra transitando su primer año de cursada";

Que el "ingreso a los IS constituye un proceso que debe ser pensado desde sus múltiples dimensiones ya que supone cambios respecto del nivel o modalidades anteriores, por lo tanto, se considera fundamental pensar la filiación académica e institucional en el ingreso a los IS de la Provincia como andamiaje para la construcción del oficio de estudiante";

Que ese "proceso involucra su subjetividad y pone a prueba sus estrategias para aprender y para relacionarse con el conocimiento, con las y los docentes y con sus pares. Es allí donde se instalan las primeras huellas que serán parte constitutiva de su formación docente y profesional;

Que "se considera fundamental pensar el primer año de ingreso a los institutos como una instancia central en la construcción de la identidad como estudiante de nivel superior";

Que es "responsabilidad de los Institutos elaborar propuestas que acompañen a las y los ingresantes a incluirse de manera efectiva en la comunidad de la que han elegido formar parte".

La Dirección del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº 33

DISPONE

Artículo 1.- Establecer que todas las planificaciones de materias, talleres, laboratorios, campos de la práctica y o prácticas profesionales de primer año formarán parte del Proyecto Institucional de filiación y acompañamiento al ingresante.

2

Artículo 2:- Establecer que en el planteo de trabajo de cada una de ellas deberán considerarse el des-

pliegue de estrategias que acompañan la transición que las y los ingresantes a las carreras docentes y

técnicas deben vivenciar y, garantizar tiempos y espacios que promuevan la filiación institucional y

académica de las y los ingresantes.

Artículo 3.- Determinar que el Proyecto Institucional de filiación y acompañamiento al ingresante

contemplará tres tipos de acciones : las propias del desarrollo de la trayectoria formativa en cada materia o

espacio de primer año incluyendo acciones de enseñanza y acompañamiento en la lectura y escritura academia,

la resolución de problemáticas, el registro y o realización de bitácoras, la toma de notas, el intercambio mediado

y la exposición sobre lo aprendido; una institucional de acompañamiento en talleres y tutorías sobre cuestiones

compartidas del ser estudiante de educación superior y una tercera de filiación a través de la participación en

prácticas de la vida profesional a través de eventos institucionales y externos con anclaje en los campos de la

práctica profesional que supongan una participar activo y reflexivo.

Artículo 4.- El Proyecto Institucional de filiación y acompañamiento al ingresante deberá ser pre-

sentado al 28 de febrero de 2025.

Artículo 5. Esta disposición tendrá vigencia hasta la aprobación del RAI que deberá contener las carac-

terísticas y condiciones de este Proyecto para ingresantes.

Artículo 6.- Esta disposición cuenta con el aval del Consejo Académico Institucional. -

Tres Arroyos, diciembre de 2024.-